



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3246/20

Dolores, 01 de julio de 2020

REF.: JUSTICIA DE PAZ

PEDIDO DE RESTABLECIMIENTO PLENO DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Sr. Colegiado:

Se le hace saber que en fecha 16 de junio del corriente año, se remitió nota a todos los Juzgados de Paz de este Departamento Judicial -a excepción de Pinamar y Maipú-, en la cual se les hizo saber la preocupación de este Colegio por no haber tomado las medidas adecuadas a fin de poder lograr un funcionamiento pleno del Servicio de Justicia, como lo habían hecho varios Juzgados en la Provincia de Buenos Aires (ver Res.583/20 de la SCJBA, de fecha 15/06/2020).

Sólo se obtuvo respuesta de los Juzgados de Paz de Gral. Madariaga, Castelli, Lezama, Villa Gesell y Ayacucho, quienes nos hicieron saber que estaban en condiciones de hacerlo y de hecho estaban trabajando casi con normalidad.

Asimismo, el Titular del Juzgado de Paz de Castelli, Dr. José Echarren, nos hizo saber que ya había elevado pedido a la SCJBA para que se dicte Resolución por ese Juzgado en tal sentido. Ello se vio reflejado en que mediante Resol. 654/20 la SCJBA, de fecha 24/06/20, se dispuso el restablecimiento pleno del Servicio de Justicia en el Juzgado de Paz de Castelli.

Por tal motivo fue que se remitió al ColProBA copia de las notas de tales Juzgados en fecha 30/06 -a excepción del de Castelli-, y se le requirió que gestione ante la SCJBA la inclusión de esos órganos jurisdiccionales en la nómina de Juzgados de Paz donde se restablece plenamente el Servicio de Justicia.

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-